



Libertad y Orden

República de Colombia

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

000477



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No.

(20 ABR 2022)

“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial fijando nueva fecha para para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta”.

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las contempladas en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro de la acción de tutela de radicado No. 540013187003-2021-00304-00, notificó sentencia de primera instancia en la que resuelve conceder el amparo solicitado por el accionante, ordenando al Gobernador del Departamento de Norte de Santander, fijar una nueva fecha para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, denominado “Que se va se va, póngale la firma”.

Que, en atención a dicha orden judicial, mediante el Decreto 001728 del 31 de diciembre de 2021, se procedió a dar cumplimiento al mandato proferido por la Señora Jueza, fijando como fecha para que se realicen las votaciones dentro del proceso de revocatoria del Alcalde de San José de Cúcuta, el día 23 de enero del año en curso, acto administrativo que fue debidamente notificado a las partes interesadas de acuerdo a lo expuesto en la decisión ya referida.

Que, en oficio 400 RDE-001 del 03 de enero del año 2022, suscrito por el REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL (E.F), CARLOS ALBERTO LEYVA NAMEN, solicitó una vez más a esta entidad, se modificara como mínimo para el día 30 de enero del 2022 la fecha dispuesta para realizar las votaciones dentro del proceso revocatorio, argumentando ahora, que los tiempos para la designación de las comisiones escrutadoras son insuficientes.

Que, en aras de garantizar la efectiva posibilidad material y jurídica, de que se realizaran las votaciones dentro del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, y atendiendo el nuevo requerimiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se expidió el Decreto 000001 del 03 de enero de 2022, con el fin de cumplir a cabalidad con la orden judicial señalada, y proceder a modificar la fecha previamente establecida para tal efecto, disponiéndose fijar el día domingo treinta (30) de enero de dos mil veintidós (2022).

Que, en oficio 400 RDE-048 del 18 de enero del año 2022, suscrito por el REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL, NICOLÁS FARFÁN NAMÉN, manifiesta la imposibilidad de realizar la votación de la revocatoria de mandato del

4



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000477
DECRETO No.

(20 ABR 2022)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial fijando nueva fecha para para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta".

Alcalde de Cúcuta el día 30 de enero de 2022, por cuanto no se hizo la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que imposibilitaba adelantar los trámites logísticos, presupuestales y contractuales necesarios para la jornada electoral, lo que imposibilitó que la misma se llevara a cabo .

Que, el día diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), se profiere una orden judicial por parte del Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta, dentro de la acción de tutela de radicado No. 540013333008-2022-00116-00, sentencia de primera instancia en la que resuelve lo siguiente:

RESUELVE: PRIMERO: AMPARAR los derechos fundamentales al debido proceso y participación política invocados por el señor Saturnino Velandia Solano, atendiendo las consideraciones de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al doctor SILVANO SERRANO GUERRERO en su condición de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia realice todas las acciones pertinentes que conlleven a fijar una nueva fecha para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, denominado "Que se va se va, póngale la firma" fecha en que todo caso deberá garantizar la realización material y jurídica del evento electoral, así como una verdadera participación ciudadana. Deberá informar sobre su cumplimiento a este Despacho, so pena de incurrir en desacato.

Que, la Gobernación de Norte de Santander siempre ha cumplido con lo ordenado por la Constitución Nacional, la Ley y los mandatos judiciales, no habiéndose podido realizar el mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato, por factores externos de orden administrativo ajenos a nuestra competencia.

Que, en aras de garantizar una vez más la efectiva posibilidad material y jurídica, de que se realicen las votaciones dentro del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta, y atendiendo el nuevo mandato judicial, se torna necesario cumplir a cabalidad con la orden constitucional señalada, y proceder a modificar la fecha previamente establecida para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000477

DECRETO No.

(20 ABR 2022)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial fijando nueva fecha para para la realización del mecanismo de participación ciudadana de revocatoria del mandato del Alcalde de San José de Cúcuta".

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como fecha de votación para el mecanismo de participación ciudadana revocatoria de mandato denominado "QUE SE VA SE VA, PÓNGALE LA FIRMA", el día **domingo veintiséis (26) de junio de dos mil veintidós (2022)**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto y en cumplimiento del mandato judicial proferido por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta, dentro de la acción de tutela de radicado No. 540013333008-2022-00116-00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este decreto al Ministerio del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los delegados del señor Registrador Nacional de Estado Civil en el Departamento Norte de Santander, al Registrador Delegado en lo Electoral para la elaboración del calendario electoral, a la Secretaría Departamental de Gobierno y a las demás autoridades civiles y militares para la aplicación de la colaboración armónica prevista en la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 ABR 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Luis Alberto Gómez Angulo
Secretario Jurídico (E)

